



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Doce (12) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	(L) Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	NATALY BARRIOS MATÍZ
Demandados	CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019 00286
Providencia	Auto Sustanciación # 422
Decisión	Aplaza audiencia

Al examinar la actuación del proceso, se observa que en el correo institucional del Juzgado se acusa un mensaje con documento adjunto, en el cual se advierte la sustitución del poder solicitada por el Dr. EDWIN LEONARDO PEÑA NAVARRO en favor del abogado EDWAR ARLEY PEDREROS PATIÑO, solicitud procedente conforme el postulado del Art. 74 inc. 2º y 75 del C.G.P., motivación para entonces **RECONOCER PERSONERÍA** adjetiva a este último togado, para que asuma la representación de la demandante NATALY BARRIOS MATIZ dentro del asunto liquidatorio y con sujeción de las facultadas dadas al abogado anterior.

En relación con el otro mensaje enviado por el togado aquí reconocido, se decanta la solicitud de aplazamiento de la audiencia INVENTARIOS Y AVALUOS Y DECRETO DE PARTICIÓN, convocada para el día catorce (14) de agosto de 2020 a las 9:00 am, con fundamento en la falta de respuesta de CAJA HONOR, información que considera de suma importancia para la confección de los inventarios, frente lo cual, esta judicatura corrobora la situación, en tanto no obra respuesta concreta del informe detallado de los haberes que posea el demandado CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ en su cuenta individual dentro de la Policía Nacional.

Por la eventualidad expuesta, el Juzgado dispone aplazar la diligencia en comento, y la reprograma para la hora de las **9:00 a.m. del día dos (2) de octubre de 2020**, audiencia que se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo PCSJA20-11581, al establecer restricción para la atención presencial.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los 2 apoderados intervinientes para que presten debida colaboración, remitiendo con antelación lo siguiente: **I)** El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas sociales, junto con los soportes pertinentes; y **II)** De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas o en la confección del inventario, indicarlo al Despacho. Comuníquese a las partes.

Asimismo, dada la incidencia de lo solicitado, OFÍCIESE nuevamente a CAJA HONOR requiriendo la información con antelación a la fecha señalada. Por secretaría realícese el seguimiento a la respuesta.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd0ce3cead0596a29d34a6555785087d19fd539dda2352f7fb2949d67a18cce**

Documento generado en 12/08/2020 07:15:04 p.m.